

CUADERNO: C/094/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PARTES DENUNCIADAS: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO Y OTROS.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a catorce de septiembre de dos mil veintidós la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que este día siendo las doce horas con diez minutos se recibió vía paquetería privada el oficio INE/UTF/DRN/17266/2022 signado electrónicamente por Jacqueline Vargas Arellanes, en su calidad de Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remite la resolución identificada con el número INE/CG510/2022 de fecha veinte de julio del año en curso, determinación que está relacionada con lo señalado en el punto tercero de la resolución dictada en el expediente PES/073/2022 el pasado diecinueve de julio. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Jacqueline Vargas Arellanes, en su calidad de Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con el oficio y resolución de la cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/094/2022**.-

SEGUNDO. En atención a lo referido, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, hacerlo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Sergio Avilés



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -